

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00516 – 2022- CED - CSJJU/PJ

Huancayo, diecisiete de junio
Del año dos mil veintidós.

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 307-2006-P-CSJJU/PJ, Resolución Administrativa N° 372-2009-P-CSJJU/PJ, Acta de Instalación de fecha primero de diciembre del año dos mil seis, Resolución Administrativa N° 1020-2016-P-CSJJU/PJ de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, Resolución Administrativa N° 001-2021-CED-CSJJU/PJ de fecha trece de enero del año dos mil veintiuno, y;

CONSIDERANDO:

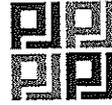
Primero: El artículo noventa y cinco del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los Distritos Judiciales donde haya seis o más salas especializadas, deberán funcionar los Consejos Ejecutivos Distritales, los mismos que se componen de cinco miembros, siendo su conformación de la siguiente manera: a) El Presidente de la Corte Superior, quien lo preside; b) el Vocal Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura; c) un Vocal designado por la Sala Plena de la Corte Superior, que será el último ex - Presidente de dicha Corte, cuando sea un Vocal en ejercicio; d) un Juez Especializado o Mixto del respectivo Distrito Judicial; y e) una persona de reconocida experiencia en la gerencia pública o privada designada por el Colegio de Abogados de la localidad.

Segundo: Por Resolución Administrativa N° 307-2006 P-CSJJU/PJ, de fecha diez de octubre de año dos mil seis, se dispone la creación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, el mismo que quedaría instalado e iniciaría sus funciones una vez que todos sus integrantes sean designados o elegidos de conformidad con el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero: Por Resolución Administrativa N° 372-2006-P-CSJJU/PJ, de fecha uno de diciembre del dos mil seis, se dispuso la instalación e iniciación en sus funciones del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín a partir de la fecha, uno de diciembre del dos mil seis, y en mérito al artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica en mención señala que integran el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial: 1.- El Presidente del Poder Judicial quien lo preside... El mandato de los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dura dos años.

Cuarto: El artículo ochenta y ocho del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que los Presidentes de las Cortes Superiores son elegidos por un período de dos años, por los Vocales Superiores Titulares, hoy Jueces Superiores de la respectiva Corte, reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta. El Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial establece en su artículo diez, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el Órgano de dirección y gestión del Poder Judicial y está integrado por el Presidente del Poder Judicial... El mandato de los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dura dos años.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Quinto: El Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial que cuentan con seis o más Salas Superiores en el capítulo II "Del Consejo Ejecutivo Distrital" el artículo veinticinco prevé: El Consejo Ejecutivo Distrital se compone de cinco (5) miembros, cuya función es la siguiente: 1.- El Presidente de la Corte Superior, quien lo preside; 2.- El Vocal, hoy Juez Superior, Jefe de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura. 3.- Un Vocal, hoy Juez Superior, Designado por la Sala Plena de la Corte Superior, que será el último ex – Presidente de dicha Corte, cuando sea un vocal, hoy Juez Superior en ejercicio, 4.- Un Juez Especializado o Mixto elegido por los Jueces Especializados o Mixtos del respectivo Distrito Judicial; y 5.- Una persona de reconocida experiencia en la Gerencia Pública o Privada, designada por el Colegio de Abogados de la localidad. El mandato de los integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital dura dos años. Debiendo conformar el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín por el periodo de dos años.

Sexto: Por Resolución Administrativa N° 000684-2022-P-CSJUU-PJ de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintidós, se ejecuta el acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del doce de abril del año dos mil veintidós, en consecuencia, designa al Juez Superior Titular doctor Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamani, como Presidente del Jurado Electoral Especial de Jauja, con motivo del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Séptimo: Con Resolución Administrativa Nro. 788-2022-P-CSJUU/PJ, de fecha once de mayo del año dos mil veintidós, le conceden licencia sin goce de remuneraciones por representación al doctor Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamani, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, por asumir funciones como Presidente del Jurado Electoral Especial de Jauja, a partir del 16 de mayo del 2022 y hasta que culmine su función electoral.

Octavo: Con Resolución Administrativa Nro. 001-2021-CED-CSJUU/PJ, de fecha trece de enero del dos mil veintiuno, el señor Juez Superior Titular doctor Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamani, integra el Consejo Ejecutivo Distrital, en su condición de ex Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del uno de enero del dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.

Noveno: El Consejo Ejecutivo Distrital está conformado por el Juez Superior designado por la Sala Plena de la Corte Superior, que será el último ex - Presidente cuando sea un juez en ejercicio; es el Juez Superior ex – Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, de conformidad con el inciso 3) del artículo 95 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en tal virtud con Resolución Administrativa N° 1020-2016-P-CSJUU/PJ de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, por acuerdo de Sala Plena Extraordinaria de fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis, fue proclamado el Señor Magistrado, doctor Nick Olivera Guerra, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín para el periodo 2017 – 2018, en tal virtud como Juez Superior Titular en ejercicio, ex – Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, le corresponde conformar el Consejo Ejecutivo Distrital, por licencia sin goce de remuneraciones por representación del señor Juez Superior Titular doctor Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamani en mérito a la Resolución Administrativa Nro.788-2022-P-CSJUU/PJ; por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 3) del artículo 95 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial se debe incorporar al señor

REPUBLICA DEL PERU



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

doctor Nick Olivera Guerra, Juez Superior Titular en ejercicio, ex - Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, como integrante del Consejo Ejecutivo Distrital, a partir del nueve de junio del dos mil veintidós, en adición a sus funciones jurisdiccionales y ad honorem.

Décimo: Por Acuerdo N°009-2022-CED-CSJU/PJ, de la sesión ordinaria virtual del pleno de fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, y conforme el inciso 3) del artículo 95 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece el integrante del Consejo Ejecutivo Distrital, en consecuencia:

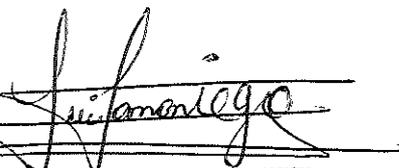
SE RESUELVE:

Artículo Primero: INCORPORAR al señor doctor **NICK OLIVERA GUERRA**, Juez Superior Titular ex Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, como INTEGRANTE del Consejo Ejecutivo Distrital, a partir del nueve de junio del año dos mil veintidós.

Artículo Segundo: HACER de conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Presidencia del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación de Recursos Humanos y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN